GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

N° 0475 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 24 MAYO 2023

Visto: El Memorando N° 1677-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2673940, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral IV del Título Preliminar de la referida Ley, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, ha sido aprobado la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, con Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud", cuya finalidad es contribuir al logro de los objetivos institucionales y sectoriales mediante la estandarización de planes específicos en el Ministerio de Salud (MINSA), que se orienten a lograr la operatividad de las intervenciones sanitarias y administrativas relevantes;

Que, la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, diseño el "Plan de Contingencia por Fiestas de las Cruces Pentecostés 2023", el mismo que tiene como objetivo, evitar o mitigar los daños sobre la salud de las personas que puedan ocurrir inducidos por el hombre, animal u de origen natural durante la Fiesta de las Cruces - Pentecostés 2023; en consecuencia, es necesario DECLARAR EN ESTADO DE ALERTA VERDE, en todo el ámbito de la Región Huancavelica, a partir del día 19 de mayo al 02 de junio de 2023;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 197-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite el "Plan de Contingencia por Fiestas de las Cruces Pentecostés 2023", de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, para su respectiva aprobación y elaboración de la resolución que apruebe el mencionado plan y declarar en estado de "Alerta Verde", a partir del día 19 de mayo al 02 de junio de 2023, en la ciudad de Huancavelica; con la finalidad de preparar las previsiones frente a riesgos de salud, el cual motiva la ingesta de alimentos en mal estado de conservación o condiciones inadecuadas, ingesta de alcohol, embestida de los toros, accidentes de tránsito, violencia social y otras estimaciones de riesgo, lo que trae como consecuencia un incremento significativo de la demanda de emergencia; en consecuencia, mediante Memorando N° 1677-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842 – Ley General de Salud y modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización; y, Oficina de Asesoría Juridica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el documento denominado: **"PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS DE LAS CRUCES PENTECOSTÉS 2023"**, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el mismo que en documento adjunto a folios Once (11), forma parte integrante de la presente resolución.----------

Artículo 2°.- DECLARAR en **ESTADO DE ALERTA VERDE**, en todo el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a partir del día 19 de mayo al 02 de junio de 2023, por motivo de celebraciones por "Fiestas de las Cruces Pentecostés 2023"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.----------

Artículo 3°.- Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Redes, Microredes y Hospitales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, deberán determinar las previsiones correspondiente con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud y la vida de las personas, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.----------

Artículo 4°.- La Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, se encargara del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.-

Artículo 5°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.----------

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. N° 75576

DJEQ/FSMF/yof.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-